

Aceitero Gómez, María Antonia.  
 Alfonso Santorio, María Isabel.  
 Alhambra Altozano, Francisco José.  
 Alvarez Cabezas, Octavia.  
 Alvarez Sanz, Elena.  
 Alvarez Sanz, Luz María.  
 Arcos Ferrándiz, Antonio.  
 Ascaso Ascaso, Manuel.  
 Aseguinolaza Badiola, María Iciar.  
 Bartolomé Gironella, María Teresa.  
 Benlloch Martí, María Dolores.  
 Bernal Bernal, Obdulia.  
 Bernal Bernal, Rosa María.  
 Cabrejas Laquidán, María Isabel.  
 Caletrio Alonso, Claudio.  
 Camino Palomo, Jesús.  
 Caneiro Gómez, Arcadio J.  
 Cintero Montoro, María del Carmen.  
 Contreras Ferrer, Mar a Pilar.  
 Cortés Clemente, Pablo.  
 Cortés Durán, María Julia.  
 Corral Ruiz, María.  
 Costas Costas, Jesús.  
 Cuartero Serrano, Antonio.  
 Chamorro de Andrés, María José.  
 Enrique Rodríguez, María de los Reyes.  
 Escartín Domingo, Antonio.  
 España Cepeda, Luis.  
 Espejo Muñoz, Baldomero.  
 Fernández Ramos, Adolfo.  
 Fortes Bras, José Manuel.  
 Fuente Seldas, María Luisa de la.  
 García Lázaro, José.  
 García Lobete, Mariano.  
 García Muñoz, Juan.  
 García Rodríguez, María Isabel.  
 García Sotoca, Margarita.  
 Gil Agudo, María Carmen.  
 Gil González, Angel.

Gil Pulido, María Teresa.  
 Gómez García, José Luis.  
 Gómez González, Rosa María.  
 Gómez Marcos, María del Carmen.  
 González Casado, Clemente.  
 González Fernández, César.  
 González Fuentevilla, Veneranda.  
 González Higuera, Jesús.  
 González Mata, María del Carmen.  
 González Silva, Francisca.  
 Grasa Suárez, Rosa María.  
 Hernández Guzmán, Eustaquio Santiago.  
 Hernández Sánchez, María del Pilar.  
 Hernández Villa, María Isabel.  
 Herráez del Toro, María Teresa.  
 Herrera Gonzalo, Agustín.  
 Hidalgo Ramos, Araceli.  
 Irala Chalons, María Jesús.  
 Jiménez Ruiz, María Teresa.  
 Larroche Garcés, Visitación.  
 Latorre Díez, Pedro.  
 López de la Fuente, Ana María.  
 López Hernández, Maruca.  
 López Monis de Cavo, Francisca.  
 Lorenzo Gejices, Manuel.  
 Lloves Romero, Santiago.  
 Mantecón López, Eduardo.  
 Manzanaro Rubio, Francisco.  
 Marsa Jiménez, María Lourdes.  
 Martín González, Juan E.  
 Martín Hernández, María del Carmen.  
 Martínez Martínez, María José.  
 Mateos Menéndez, María Paz.  
 Mato Iglesias, Salvador.  
 Montoro Obrero, Guadalupe.  
 Naranjo Morales, Miguel.  
 Novegil Fuentes, Lucía.  
 Ocaña Robles, Delia Dolores.  
 Ortega Pérez, Ana María.  
 Pérez Marcos, Regina María

Pérez Mínguez, María Luisa.  
 Pérez Peláez, María.  
 Ramón Bonacasa, María Josefa.  
 Rey Borrella, Juan José.  
 Riesco Galache, Francisco.  
 Rodríguez Francés, Antonio.  
 Rodríguez Pascual, José Constantino.  
 Rodríguez San León, Luis.  
 Roldán Ayuso, Mariano.  
 Romero Bobillo, Gloria.  
 Romero Muñoz, María Dolores.  
 Sáez Vesga, María Luz.  
 Salgado Pérez, Aurora.  
 Sánchez-Diezma Gómez, Víctor.  
 Sánchez-Fernández García, Rafael.  
 Sánchez Martín, María del Pilar.  
 Sánchez Moyano, José Luis.  
 Sánchez Sánchez, Segunda.  
 Sancho Ferrer, María del Pilar.  
 Sanguino Ordiales, María del Prado.  
 Santander de la Cruz, María de los Angeles.  
 Sanz Megido, Angel Román.  
 Segura Graño, Rosario.  
 Silvestre Logroño, Daniel María.  
 Silvestre Logroño, María Teresa.  
 Sospedra Gramage, María Concepción.  
 Steinger Doallo, Carlos César.  
 Torres Arnoldt, Emilio María.  
 Torres Claver, María Concepción.  
 Ugaldé Aldama, Fernanda.  
 Valdeón Toves, Jesús Angel.  
 Velasco Prieto, Francisco.  
 Velázquez Martín, Flora.  
 Vergara Escobar, María Angeles.  
 Vila Sande, Ricardo José.  
 Vilas Nogueira, Carlos.  
 Yugueros Bragado, Josefa.  
 Zamorano Bobadilla, Juan Bautista.

Segundo.—Admitir condicionalmente y con la obligación por parte de los interesados de aportar los datos que se indican dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de este escrito, entendiéndose en otro caso que quedan excluidos de las pruebas selectivas los solicitantes que a continuación se relacionan:

Fernández Perales, Angel Antonio, por no haber remitido el curriculum vitae exigido en la base III, 4, c), de la convocatoria.  
 García-Sánchez, María Soledad A., por no haber remitido las dos fotografías tamaño carnet exigidas en la base III, 4, a), de la convocatoria, por no haber remitido curriculum vitae exigido en la base III, 4, c), de la convocatoria.

Requena Sánchez, Francisco, Deberá remitir certificación expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia de la equiparación de cualquiera de sus títulos con los exigidos en la base II, e), de la convocatoria.

Roncero López, Félix, por no haber remitido las dos fotografías tamaño carnet exigidas en la base III, 4, a), de la convocatoria, por no haber remitido el justificante de haber abonado los derechos de formación de expediente y examen exigidos en la base III, 4, b), de la convocatoria.

Rossi Bas, Carlos Pedro, deberá remitir nueva instancia firmada.

Sancho Domingo, Ramón Vicente, por no haber remitido las dos fotografías tamaño carnet exigidas en la base III, 4, a), de la convocatoria, por no haber remitido curriculum vitae exigido en la base III, 4, c), de la convocatoria.

Tercero.—Podrán interponer reclamación ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente lista, aquellos que se consideren perjudicados por la misma.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de septiembre de 1975.—El Director general, Pedro García de Leániz.

Ilmo. Sr. Delegado general del Servicio de Universidades Laborales.

21739

*RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca oposición libre para la provisión de plazas de Operador de Equipo de Preparación de Datos de la Escala de Informática del Cuerpo de Servicios Especiales.*

En uso de las facultades conferidas por el artículo 26, II, del Estatuto de Personal de este Organismo, conforme a la redacción dada al mismo por la Orden del Ministerio de Trabajo de 30 de julio de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 197, de fecha 18 de agosto de 1975, y disposición transitoria tercera, esta Delegación General ha resuelto con-

vocar oposición libre para cubrir plazas de Operador de Equipo de Preparación de Datos de la Escala de Informática del Cuerpo de Servicios Especiales, con arreglo a las siguientes bases de

#### Convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

Se anuncia oposición libre en régimen descentralizado por provincias, mediante convocatoria permanente abierta para cubrir las plazas vacantes de Operador de Equipo de Preparación de Datos de la Escala de Informática del Cuerpo de Servicios Especiales de este Organismo, en las diversas Delegaciones Provinciales, de las que, con independencia de las reservas legales, se reserva un 20 por 100 para los funcionarios del I. N. P. pertenecientes a otros Cuerpos o Escalas, y un 10 por 100 para los hijos o huérfanos de personas que ostenten o hayan ostentado la condición de funcionarios del I. N. P. En caso de que dichos cupos de reservas no quedasen cubiertos, las vacantes de tales cupos se cubrirían con los demás aspirantes que hubieran obtenido calificación suficiente.

Las plazas estarán dotadas con el sueldo inicial, pagas extraordinarias y complementos establecidos en el vigente Estatuto de Personal del I. N. P. en las cuantías fijadas presupuestariamente para cada ejercicio.

Las bases de la oposición serán las establecidas en el apartado II del artículo 26 del Estatuto de Funcionarios del I. N. P., aprobado por Orden ministerial de 31 de octubre de 1970, según redacción dada al mismo por Orden ministerial de 30 de julio de 1975 y las fijadas en la presente convocatoria, que la oposición a celebrar en enero, abril y julio de 1976. Las oposiciones a celebrar en trimestres sucesivos se regirán por la normativa legal indicada y por las resoluciones de la Delegación General a publicar en junio de cada año.

##### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de la oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años o dieciséis cuando se trate de hijos o huérfanos de personas que ostenten o hayan ostentado la condición de funcionarios del I. N. P., en cuyo caso habrá de indicarse en la solicitud expresamente el nombre y dos apellidos del ascendiente.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o equivalente en la fecha de presentación de la instancia o en condiciones de obtenerlo en dicha fecha, circunstancia esta última que deberá ser acreditada en su momento con certificación académica personal, con expresión de fecha de finalización de los estudios correspondientes. Las equivalencias de titulación deberán ser acreditadas por los aspirantes, con documentación expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado u Organismos autónomos, Movimiento, Sindicatos o Administración Local.

f) Los aspirantes femeninos deberán acreditar el cumplimiento del Servicio Social o hallarse exentas del mismo.

g) Satisfacer los derechos de examen y formación de expediente.

Todas y cada una de las condiciones exigidas han de cumplirse en la fecha de la presentación de la instancia.

### 3. REALIZACION DE LA OPOSICION

En cada provincia, de existir vacante en su plantilla orgánica, se celebrará trimestralmente y en los meses de enero, abril y julio de 1976, oposición para cubrir las vacantes que existieran en dicha plantilla orgánica, en los días 11 de los meses de noviembre de 1975, febrero y mayo de 1976, una vez atendidas las peticiones de traslado y reingreso de excedencias cursadas hasta los días 10 de dichos meses, cuyas vacantes quedarán reservadas para las oposiciones a celebrar, respectivamente, en enero, abril y julio de 1976.

En los quince primeros días de diciembre de 1975, marzo y junio de 1976, en cuanto a las oposiciones a celebrar, respectivamente, en enero, abril y julio de 1976, se anunciará por el Tribunal Provincial que haya de juzgar la oposición la fecha de inicio de celebración de ésta y las vacantes existentes. Tal anuncio se insertará en el tablón de avisos de la Delegación Provincial del I. N. P., y se publicará en un periódico diario de la provincia respectiva. En el propio anuncio se convocará a los aspirantes, por orden alfabético de apellidos, con arreglo al calendario que se establezca y con expresión de lugar y hora.

### 4. PRESENTACION DE INSTANCIAS

Los aspirantes que deseen tomar parte en las oposiciones podrán en cualquier momento presentar la oportuna solicitud, al ser posible escrita a máquina, según el modelo que figura como anexo a la convocatoria, en el Registro de Entrada de la Delegación del I. N. P., de la provincia para que pretendan opositar, y bastará para ser admitida, y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas de que constan aquéllas, que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de la presentación de la instancia, a la que acompañarán como requisito necesario para la admisión de la misma el recibo acreditativo del pago de los derechos de examen. Cuando los aspirantes pretendan acogerse a alguno de los cupos de reserva establecidos deberán hacerlo constar en su instancia. Las instancias presentadas conforme a lo establecido en la presente norma darán derecho a tomar parte en cuatro oposiciones consecutivas, siendo la primera de ellas la inmediatamente siguiente a la presentación de la instancia a la que pueda concurrir el aspirante. Solamente podrán concurrir a las oposiciones, que tendrán lugar en enero, abril, julio y octubre de 1976, quienes hubieran presentado su instancia antes de los días 11 de noviembre de 1975 y 11 de febrero, mayo y agosto de 1976, respectivamente.

Las solicitudes que se remitan por correo deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 63, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

### 5. ADMISION DE INSTANCIAS

De cada instancia recibida se acusará recibo al aspirante por el Director provincial del I. N. P. correspondiente, dentro de los siete días naturales siguientes a la recepción de la misma, indicando si es o no admitido el aspirante a la oposición; si se denegase su admisión habrá de expresarse la causa o causas de la exclusión. Contra la no admisión, el aspirante podrá recurrir ante esta Delegación General en el plazo de siete días naturales siguientes al de la recepción de la resolución denegatoria. El Delegado general resolverá, en el plazo de diez días naturales siguientes, entendiéndose, si no resolviere dentro de dicho plazo, desestimado el recurso.

### 6. DERECHOS DE EXAMEN

Los derechos de examen y formación de expediente serán de setecientas cincuenta pesetas (750 pesetas), que se ingresarán directamente en los servicios de Caja Central o Provinciales del I. N. P., o por giro postal o telegráfico, especificando en estos dos últimos casos, claramente, nombre y dos apellidos del solicitante y oposición a la que concurre.

### 7. TRIBUNALES DE LA OPOSICION

El Tribunal de la oposición, respecto de las que se celebren para cubrir vacantes en Madrid, tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Secretario general técnico.

Vocales: El Jefe del Servicio de Personal, el Jefe del Servicio de Informática, el Director de la Delegación Provincial de Madrid, el Consejero representante de Personal en el Consejo de Administración, el Subdirector Técnico de la Delegación Provincial de Madrid, de quien dependa el Departamento de Mecanización y Métodos.

Secretario: El Jefe del Departamento de Secretaría Técnica de la Delegación Provincial de Madrid, que actuará con voz y voto.

El Tribunal de la oposición, respecto de las que se celebren para cubrir vacantes de Barcelona, tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Director de la Delegación Provincial de Barcelona.

Vocales: Los dos Subdirectores técnicos, el Jefe del Departamento de Secretaría Técnica, el Jefe del Departamento de Mecanización y Métodos, el representante de Personal en el Consejo Provincial.

Secretario: Un Jefe de Grupo del Departamento de Secretaría Técnica, de la Delegación Provincial, que actuará con voz y voto.

El Tribunal de la oposición, respecto de las que se celebren para cubrir vacantes en las Delegaciones Provinciales de primera categoría, tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Director de la Delegación Provincial.

Vocales: El Subdirector técnico, el Jefe del Departamento de Secretaría Técnica, el Jefe del Departamento de Intervención-Contabilidad y el representante del Personal en el Consejo Provincial.

Secretario: Un Jefe de Grupo del Departamento de Secretaría Técnica, que actuará con voz y voto.

El Tribunal de la oposición, respecto de las que se celebren para cubrir vacantes en las Delegaciones Provinciales de segunda y tercera categoría, tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Director de la Delegación Provincial.

Vocales: El Jefe del Departamento de Secretaría Técnica, el Jefe del Departamento de Intervención-Contabilidad y el representante de Personal en el Consejo Provincial.

Secretario: Un Jefe de Grupo del Departamento de Secretaría Técnica, que actuará con voz y voto.

El Tribunal de la oposición, respecto de las que se celebren para cubrir vacantes en las Delegaciones de Ceuta, Melilla y Sahara, tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Director de la Delegación Provincial.

Vocales: El Jefe del Departamento Administrativo, el Jefe del Departamento de Intervención-Contabilidad y el representante del Personal en el Consejo Provincial.

Secretario: El Secretario de actas en el Consejo Provincial, que actuará con voz y voto.

La Presidencia de los Tribunales de las Delegaciones Provinciales podrá ser asumida por el Secretario general técnico o por el Jefe del Servicio, de Servicios Centrales en que aquél delegue. En estos casos, el Director provincial correspondiente actuará como Vicepresidente.

Los casos de incompatibilidad de los componentes de cualquiera de los Tribunales serán resueltos por la Delegación General, la cual designará los sustitutos.

Los Tribunales de oposición se considerarán válidamente constituidos con la asistencia de cinco, cuatro o tres de sus componentes, cuando aquéllos estén respectivamente compuestos por siete, seis o cinco miembros. Los empates en sus decisiones serán resueltos por el voto de calidad de su Presidente.

### 8. DESARROLLO DE LA OPOSICION

La selección de aspirantes se realizará mediante las correspondientes pruebas, que constarán de dos ejercicios, a realizar en un solo acto, uno a continuación de otro.

#### Primer ejercicio

Consistirá en las pruebas siguientes:

Prueba A: Mecanografía.—Esta prueba consistirá en la copia a máquina, durante quince minutos, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, de un texto facilitado por el Tribunal.

Para la realización de esta prueba cada opositor utilizará la máquina de escribir que facilite el Instituto Nacional de Prevención o aporte el interesado, a elección de éste.

En la solicitud que se formule para tomar parte en esta oposición, el aspirante indicará expresamente su decisión, afirmativa o negativa, de realizar esta prueba con máquina propia, a los efectos de programar por el I. N. P. la ejecución material de la prueba.

Prueba B.—Esta prueba consistirá en la resolución de problemas y «tests» o supuestos sobre preparación, tratamiento, exa-

men y depuración de información relacionada con los procesos informativos, a realizar en un tiempo máximo de cincuenta minutos.

### Segundo ejercicio

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas concretas relacionadas con el temario de Organización Administrativa, Seguridad Social y Procedimiento Administrativo, que figura como anexo a esta convocatoria. Para la realización de este ejercicio se concederá un tiempo máximo de cuarenta minutos.

#### 9. REALIZACIÓN DE LOS EJERCICIOS

Los opositores serán convocados en llamamiento único, en la forma establecida en la base tercera de la presente convocatoria y podrán ser requeridos por el Tribunal en cualquier momento para que acrediten su identidad, debiendo concurrir a la celebración de aquéllos portando su documento nacional de identidad. El llamamiento de los mismos se hará por orden alfabético de apellidos.

#### 10. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

El Tribunal no podrá aprobar mayor número de aspirantes que el de vacantes reservadas a la oposición.

Los ejercicios se calificarán de cero a diez puntos, siendo indispensable para ser aprobados en cada uno de ellos obtener como mínimo cinco puntos.

La calificación de los diversos ejercicios y la calificación final serán publicadas en el tablón de anuncios de las Delegaciones Provinciales donde se hayan efectuado los mismos.

Contra las calificaciones que otorgue el Tribunal no cabrá recurso alguno.

#### 11. LISTA DE APROBADOS Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Finalizados los ejercicios que componen la oposición publicará el Tribunal en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial la lista de aprobados, y los en ella comprendidos, aportarán ante dicha Delegación, dentro del plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación de la lista en el tablón de anuncios, los documentos exigidos en el artículo 23 del Estatuto de Personal para ser admitidos a la oposición, así como solicitud de plazas, dentro de las reservas a la oposición, por orden de preferencia. La justificación documental habrá de efectuarse mediante documento original, testimonio notarial del mismo o fotocopia de aquél, debidamente autenticada por fedatario público.

Se elevará a la Delegación General para su aprobación la correspondiente propuesta de nombramiento, que tendrá carácter vinculante, salvo que se hubiese incurrido en defectos esenciales de procedimiento.

#### 12. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

La Delegación General remitirá al aspirante aprobado que reúna las condiciones requeridas el nombramiento correspondiente con expresión del destino concreto adjudicado. En el plazo de quince días naturales, contado a partir del siguiente a su recepción, el interesado, previo cumplimiento de lo previsto en el apartado c) del artículo 27 del Estatuto de Funcionarios deberá efectuar la toma de posesión a su plaza, de la que no podrá solicitar el traslado en el plazo de un año, conforme a lo establecido en el artículo 43, a), del Estatuto de Personal (Orden ministerial de 19 de octubre de 1974).

Quienes sin causa suficientemente justificada, a juicio de esta Delegación General, dejen transcurrir el plazo posesorio sin incorporarse a su destino perderán los derechos de la oposición.

#### 13. ORDENAMIENTO ESCALAFONAL

Finalizadas las oposiciones en las distintas provincias la situación escalafonal del nuevo personal en el Cuerpo, Escala o Clase que corresponda, se determinará atendiendo el orden de la puntuación obtenida, y, en caso de igual número de puntos, se dará prioridad a la mayor edad.

Madrid, 15 de septiembre de 1975.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

Programa del segundo ejercicio de la oposición, para ingreso en la clase de Operador de Equipo de Preparación de Datos de la Escala de Informática del Cuerpo de Servicios Especiales del Instituto Nacional de Previsión

#### I. Organización Administrativa

Tema 1. El Estado Español.—Enumeración y referencias de las Leyes Fundamentales.—El Consejo del Reino.—Las Cortes Españolas.

Tema 2. El Gobierno de la Nación.—La Jefatura del Estado.—Consejo de Ministros.—La Presidencia del Gobierno.—Los Ministerios.—Esquema general de su organización.

Tema 3. La Administración Local.—La Provincia: Diputaciones Provinciales.—El Municipio: Ayuntamiento.

Tema 4. Procedimiento administrativo.—Ley de Procedimiento Administrativo.—Los intereses en el procedimiento.—Inicio, instrucción y terminación del procedimiento.—Recursos, caducidad y plazos.

Tema 5. La Organización Sindical.—Carácter y naturaleza.—Organización y funciones.

Tema 6. El Ministerio de Trabajo.—Antecedentes y Organización actual.—Entidades y Organismos dependientes del Ministerio.

Tema 7. Las Mutualidades Laborales.—Su organización y funciones.

Tema 8. El Instituto Nacional de Previsión.—Antecedentes. Organización actual.—El Consejo de Administración.—La Presidencia.—La Delegación General.—Servicios dependientes de la Delegación General.

Tema 9. La Secretaría General Técnica y las Subdelegaciones Generales.—Estudio de la organización y funciones de cada una de ellas.

Tema 10. Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión.—Categorías.—Organización y funciones.—Agencias urbanas y comarcales.—Personal del Instituto Nacional de Previsión.—Régimen Jurídico.—Derechos y deberes de los funcionarios del Instituto Nacional de Previsión.—Faltas y sanciones.

#### II. Seguridad Social.

Tema 1. La Seguridad Social.—Fuentes reguladoras.—La Ley de Bases: Su desarrollo legislativo.—Ley General de la Seguridad Social.—Texto refundido.

Tema 2. Fines de la Seguridad Social.—Composición del Sistema de la Seguridad Social.—Extensión del campo de aplicación.

Tema 3. El Régimen General.—Campo de aplicación.—Sistemas especiales.—Enumeración.—Los Regímenes Especiales.—Características y enumeración.

Tema 4. Gestión.—Entidades Gestoras y Servicios Comunes.—Naturaleza de las Entidades Gestoras.—Enumeración y competencias atribuidas a cada una de ellas.—Colaboración de las Empresas de la Gestión.

Tema 5. Afiliación.—Altas y Bajas.—Formas de practicar.—Obligatoriedad y alcance de la afiliación.—Plazos.

Tema 6. Cotización.—Bases y tipos de Cotización.—Sujetos obligados.—Recaudación, plazo, lugar y forma de liquidación de cuotas.—Ingresos fuera del plazo.—Recaudación en vía ejecutiva.—Las peculiaridades de la cotización en el Régimen de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Tema 7. Acción protectora.—Contingencias cubiertas.—Concepto y clases de prestaciones.—Carácter de las prestaciones.—Responsabilidad en el orden a las prestaciones.

Tema 8. Concepto de Accidente de Trabajo.—Concepto de Enfermedad Profesional.—Concepto de los accidentes no laborales y de las enfermedades comunes.—Concepto de las restantes contingencias.

Tema 9. Asistencia Sanitaria.—Objeto.—Hechos causantes.—Beneficiarios.—Obligaciones del beneficiario.—Prestaciones médicas y farmacéuticas.—Modalidades de la prestación médica.

Tema 10. Incapacidad Laboral Transitoria.—Concepto y causas que motivan esta situación.—Prestación económica.—Nacimiento, duración y extinción del derecho al subsidio.

Tema 11. Invalidez.—Concepto y clases.—Invalidez provisional.—Duración.—Prestaciones.—Invalidez permanente.—Grados de invalidez.—Prestaciones.—Beneficiarios.—Lesiones permanentes no invalidantes.—Indemnizaciones por baremo.

Tema 12. Jubilación.—Concepto.—Beneficiarios.—Condiciones.—Cuantía de la pensión.

Tema 13. Muerte y Supervivencia.—Prestaciones.—Sujetos Causantes.—Condiciones para percibir las prestaciones.

Tema 14. Protección a la Familia.—Clases de prestaciones.—Beneficiarios.—Premios de nupcialidad, natalidad y promoción familiar.

Tema 15. Desempleo.—Concepto.—Clases.—Prestaciones.—Beneficiarios.—Prestaciones básicas, complementarias y beneficios indirectos.

Tema 16. El Régimen de Libertad Subsidiada.—La Mutualidad de la Previsión.—El Seguro de Amortización de Préstamos.

Tema 17. Régimen económico-financiero de la Seguridad Social.—Régimen Jurisdiccional.

#### III. Procedimiento Administrativo

Tema 1. Procedimiento de afiliación-asistencia del Régimen General.—Modelaje

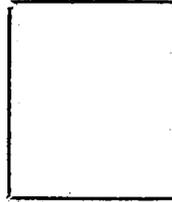
Tema 2. Procedimiento de cotización del Régimen General.—Modelaje.

Tema 3. Procedimiento de afiliación-asistencia-cotización del Régimen Especial Agrario.—Modelaje.

Tema 4. Procedimiento de afiliación-asistencia-cotización del Régimen Especial de los Empleados de Hogar.—Modelaje.

Tema 5. Ideas generales de procedimiento de Prestaciones del Régimen General y de los Especiales Agrario y de Empleados de Hogar.—Modelaje.

MODELO DE INSTANCIA



Primer apellido: .....

Nombre: .....

Segundo apellido: .....

Natural de ....., provincia de .....  
nacido el día ..... de ..... de ....., hijo de .....  
y de ....., D. N. I. número ....., expedido en .....  
el día ..... de ..... de ....., con domicilio en .....  
provincia de ....., calle/plaza ....., número .....  
teléfono número ....., a V. I.:

EXPONE: A tenor de lo dispuesto en el apartado II del artículo 26 del Estatuto de Funcionarios del I.N.P., según redacción dada al mismo por Orden ministerial de 30 de julio de 1975 y Resolución de la Delegación General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número ....., de fecha ....., por la que se anuncia oposición libre y descentralizada por provincias mediante convocatoria permanentemente abierta para cubrir plazas de ..... y creyendo concurre en el que suscribe todos y cada uno de los requisitos exigidos en la misma para tomar parte en las oposiciones que procedan, por reunir las siguientes circunstancias:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos ..... años. En caso de tratarse de hijo o huérfano de funcionario, indíquese a continuación el nombre y dos apellidos del ascendiente.
- c) Estar en posesión del título de ..... (o en condiciones de obtenerlo en la fecha de presentación de la instancia).
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado u Organismos autónomos, Movimiento, Sindicatos o Administración/Local.
- f) Que ..... tiene cumplido el Servicio Social.  
(sí o no)
- g) Que ha satisfecho los derechos de examen y formación de expediente, conforme justifica el recibo que acompaña.

A efectos de la realización del primer ejercicio a que alude la norma 8.ª de la convocatoria, ..... desea utilizar máquina propia. (sí o no)

SUPLICA:

Que teniendo por presentada esta solicitud en tiempo y forma, sea admitida a la citada oposición, deseando acogerse al turno de reserva .....

..... de ..... de 197.....

Firmado:

SR. DIRECTOR PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION DE .....